



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 006-2016

**SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Febrero 23 de 2016

SECRETARÍA DE CONCEJO

ORDEN DEL DÍA N° 006-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

Fecha: Martes 23 de febrero de 2016

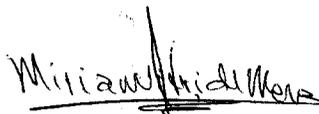
Hora: 09:30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 004-2016 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 2 de febrero de 2016. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio VCA-16-014, suscrito por la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo, quien requiere se le conceda licencia con remuneración los días: lunes 15, martes 16 y miércoles 17 de febrero de 2016, así como también se convoque a su concejal alterno. (*)
3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-REF-EXP-16-004.2 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-16-004, que reforma la Resolución Administrativa N° DA-EXP-15-044 del 1 de septiembre de 2015, en cuanto al avalúo del predio a ser afectado, de propiedad de los señores Carmen Hipatia Guerrero Hidalgo y Gilberto Alfonso Guerrero Hidalgo. (*)
4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-007.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble ubicado en las calles Víctor Peñaherrera y Jorge Cobo Arias, de la parroquia Huachi Chico, del cantón Ambato, de propiedad de Judith Marlene Irigoyen Mariño, con el fin de aperturar la calle Víctor Peñaherrera. (*)
5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-16-0204 de la Dirección de Catastros y Avalúos, mediante el cual requiere la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en el Mirador-La Primavera de la parroquia Unamuncho. (*)
6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-16-0205 de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual requiere la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco, del predio ubicado en las calles Ibarra y La Libertad de la parroquia Huachi Loreto. (*)
7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-16-0206 de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual requiere la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco de 5 predios ubicados en Pondoá, Samanga-Barrio El Cisne, Samanga Centro; Llantantoma, Samanga Centro, de la parroquia Augusto N. Martínez. (*)

SECRETARÍA DE CONCEJO

8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-16-0099 de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual requiere la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "VÁSCONEZ GUEVARA", ubicado en la calle Las Catilnarias de la parroquia Huachi Chico, de propiedad del señor Segundo René Vásconez Cevallos. (*)
9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-16-0151 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual requiere la autorización de la propiedad horizontal del "EDIFICIO PALACIOS", ubicado en la calle Tupac Yupanqui y Quimbalembó de la parroquia Huachi Loreto, de propiedad del señor Wilman Ermis Palacios Paredes. (*)
10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-RL-010-2016, suscrito por el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza, quien remite el proyecto de "Ordenanza que norma y establece el procedimiento de partición administrativa y expropiación especial, regularización y adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana del cantón Ambato". (Para aprobación en primer debate) (**)
11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 03-SC-CF-2016 de la Comisión de Fiscalización, que tiene relación con el oficio AJ-2016-132 de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite el informe del comodato otorgado a favor de la ciudadela Los Molles de la parroquia Atocha-Ficoa. (*)
12. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 05-CF-2016 de la Comisión de Fiscalización, que guarda relación con el contenido del oficio AJ-2016-151, mediante el cual remite el informe del comodato otorgado a favor de la Escuela Pío López, ubicado en el sector La Libertad de la parroquia Huachi Grande. (*)
13. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 003-SC-CPyP-2016, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que guarda relación con el proyecto de "Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia Santa Rosa, etapa I del cantón Ambato". (*)

Ambato, 10 de febrero de 2016



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.
De los documentos señalados con (**) se remitió fotocopias a las señoras y señores Concejales mediante oficio circular SCM-16-0062, de fecha 17 de febrero de 2016.

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 006-2016

En la ciudad de Ambato, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, a las nueve horas con cuarenta minutos, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Ambato en la sala de sesiones de este Cuerpo Colegiado ubicado en las calles Bolívar y Castillo de esta ciudad, bajo la Presidencia del Ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde, da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

Por Secretaría se comunica que existe el quórum reglamentario con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Lic. MSc. Aracelly Calderón
2. Sr. Antonio Chachipanta
3. Ing. Fernando Gavilanes
4. Dr. Nelson Guamanquispe
5. Ing. Robinson Loaiza
6. Sr. Francisco Manobanda
7. Ing. Salomé Marín
8. Dra. Aracelly Pérez
9. Ing. Eliana Rivera
10. Arq. Carlos Rivera

No se encuentran presentes a la hora de inicio de la sesión los señores concejales:

11. Lic. María Fernanda Naranjo
12. Sr. Jacobo Sanmiguel
13. Eco. Jorge Villacís, concejal suplente de la Sra. Irene López

Actúa en su calidad de Secretaria de Concejo Municipal, la Doctora Miriam Viteri Sánchez.

Se cuenta con la presencia de los siguientes Directores Departamentales: Doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal; Arquitecto Mauricio Villacreses, Gestión Territorial; Ingeniero Fricson Moreira, Catastros y Avalúos; Ingeniero Francisco Mantilla, Obras Públicas; Economista Gabriela Rodríguez, Desarrollo Social; Ingeniera Sonia Armas, Secretaria Ejecutiva de Alcaldía; Doctora Silvia Toaza, Financiero; Doctor Jorge Jácome, Secretario Participación Ciudadana; Ingeniera Paulina Naranjo, Talento Humano; Ingeniero Carlos Carrillo, Control Urbano.

En su calidad de servidores municipales de Alcaldía y Gestión Territorial, se encuentran presentes: señor Juan Sevilla, Arquitecto Trajano Sánchez; Arquitecto Wilson Clavijo, Arquitecto Víctor Hugo Molina y la Licenciada María José Vela, Jefa de Comunicación.

El señor Alcalde, pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal el Orden del Día que ha sido previamente enviado.

La señorita concejala ingeniera Salomé Marín, solicita que por Secretaría de Concejo Municipal se pueda distribuir a los señores concejales un proyecto de ordenanza que reglamenta los cerramientos de los predios del área urbana en la ciudad de Ambato y áreas consolidadas de cabeceras parroquiales, el mismo que ha sido tratado en la Comisión de Vivienda, este trabajo obedece a la Resolución de Concejo RC-029-2016, para que sea tratado en el Orden del Día de la próxima semana en primer debate. Menciona que la ordenanza ha estado fundamentada en la Ley de Régimen Municipal, además se ha estado duplicando el cobro de las sanciones, es por ello que se ha elaborado un nuevo proyecto de Ordenanza, para que los señores Concejales se sirvan analizarlo y poder tratarlo en la siguiente sesión; aceptándose este pedido.

**Siendo las 09H42 la concejala licenciada María Fernanda Naranjo ingresa a la sala de sesiones.*

El concejal ingeniero Fernando Gavilanes, solicita que se incorpore en el Orden del Día el tratamiento de los sistemas de fotorradars, siendo necesario que por Concejo Municipal se tenga un pronunciamiento definitivo y claro sobre el tema.

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal la incorporación del mencionado documento para ser tratado como último punto, lo que se acepta.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza, hace mención a tres temas: primero pide que se modifique el Orden del Día, de tal manera que se cambie el décimo punto al segundo, ya que los representantes del sector de Pasochoa están presentes en la sala y no sería conveniente hacerlos esperar; segundo, sobre el tema de los fotorradares, tiene la inquietud acerca de la entrevista que tuvo el señor Alcalde el día de ayer, en la que se había indicado a la comunidad que se va a devolver los valores mal cobrados; y tercero, desea incluir un proyecto de Ordenanza que regula la información en el GAD Municipalidad de Ambato, ya que no son menos de siete documentos que personalmente ha enviado, pero no ha tenido contestación, para que los señores concejales puedan analizarlo y en la siguiente sesión de Concejo se lo pueda tratar. De igual manera quiere referirse a la Hora Ambateña, que no se ha cumplido, por ejemplo el día de ayer en la inauguración del nuevo Centro Comercial Popular Simón Bolívar no se respetó la hora de inicio que era 10H00 de la mañana; menciona que pudo ingresar a dicho centro comercial, encontrando algunas situaciones con las que no está conforme y que las hará llegar a los señores concejales para que lo analicen, ya que no es la imagen que Ambato se merece al entregar una obra en esas condiciones, esperando que desde el área administrativa se tomen los correctivos necesarios para que no vuelva a ocurrir.

**Siendo las 09H46 el concejal economista Jorge Villacís ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, manifiesta que la ordenanza que consta en el punto décimo, debe permanecer en el mismo numeral, considerando que la sala debe ratificarse en ello. En lo que tiene que ver al análisis de la ordenanza, entiende que ésta es una copia de una normativa del Distrito Metropolitano. De igual manera la propuesta de ordenanza de regulación de la información, la va analizar. Con respecto a la inauguración del Centro Comercial Popular Simón Bolívar, expresa que estuvieron esperando al concejal Robinson Loaiza que llegue, pero no estuvo presente a las 10H00, siendo este el motivo

para no iniciar el acto a tiempo, menciona que sabe muy bien como son las cosas y siempre respeta la hora de manera puntual. Agradece todas las observaciones que le hacen, pero definitivamente la ciudadanía es la que recibe esa gran obra de reconstrucción, por lo tanto si los beneficiarios de la obra tuvieran reclamos, en ese momento lo hubieran hecho, pero esto nunca sucedió. Hace mención que hoy 23 de febrero de 2015, se cumple dos años de haber ganado las elecciones, de haber cumplido a cabalidad las tareas y deberes encomendados por la mayoría de ambateños, por lo tanto sabe perfectamente cuál es su trabajo y no anda copiando normativas de otros cantones. En todo caso a los señores moradores del sector de Pasochoa, les indica que tiene en sus manos la parte pertinente del informe presentado por la Subsecretaría de Asentamientos, es por ello que tendrá una conversación directa con el señor dirigente para tratar dicho tema si es posible esta misma tarde.

El concejal Francisco Manobanda, sobre el tema de las personas que viven en el sector de Pasochoa, indica que es un problema que ya se encuentra resuelto y probablemente en los próximos días se realizará el finiquito con los señores dirigentes de dicho sector; expresa que no es justo que exista tanta crítica al trabajo que realiza la actual administración, ya que el día de ayer el cien por ciento de los moradores y comerciantes del Centro Comercial Popular Simón Bolívar estuvieron contentos por recibir la obra de reconstrucción que se realizó a tiempo; manifiesta que se está demostrando con hechos y no con palabras el trabajo que está efectuando la Municipalidad.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, sobre el tema de la ubicación de los fotorradars dice que entiende es un proyecto encaminado a evitar muertes y accidentes, lo que ha sido logrado en el Cantón, pero debe indicar que persisten en el Cantón las demandas, inquietudes y reclamos ciudadanos con relación a las multas que se vienen cobrando, espera que para el análisis del tema se pueda conformar una comisión que permita un análisis más profundo de dicha situación.

La concejala ingeniera Eliana Rivera, solicita que se pueda cambiar el Orden del Día, para que los puntos que tienen que ver con los informes de la Comisión de Fiscalización

puedan ser tratados al inicio del mismo, ya que el funcionario de la Dirección de Desarrollo Social que interviene en el tema de comodatos, requiere retirarse de la sala de sesiones.

La concejala doctora Aracelly Pérez, dice que está de acuerdo que se tope el tema de los fotorradares, como Presidenta de la Comisión de Obras Públicas ha seguido de cerca el cronograma de trabajo y la obra de reconstrucción del Centro Comercial Popular Simón Bolívar, ya que como Comisión han visitado en varias ocasiones dicha obra; menciona que se necesita ajustar ciertos detalles para mejorar, pero entiende que existen cosas de forma, pero en concreto la obra civil está concluida, inclusive los comerciantes están agradecidos por la obra.

El concejal arquitecto Carlos Rivera, no está de acuerdo en cambiar los puntos en el Orden del Día, ya que de igual manera los temas de la Comisión de Planificación quisiera que se los trate en los primeros puntos, pero ese no es el objetivo. Respecto a la obra del Centro Comercial Popular Simón Bolívar, menciona que ha tenido la oportunidad de visitar la obra, indicando que los comerciantes están desesperados por iniciar sus actividades dentro de dicho centro comercial, es por ello que se ha solicitado que la Dirección de Servicios Públicos proceda hacer la demarcación de los puestos para la respectiva distribución. Con respecto al tema de los fotorradares, espera que se respete el Orden del Día en la forma que ha sido planteado.

**Siendo las 09H56 el concejal Jacobo Sanmiguel ingresa a la sala de sesiones.*

Sin más observaciones, se aprueba el Orden del Día con la incorporación de un punto al final del mismo, con el voto favorable de trece señores Concejales más el voto del señor Alcalde.

Una vez aprobado el Orden del Día, el señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal recibir en comisión general a una representante del sector de Santa Rosa; se acepta dicho petitorio.

**Siendo las 09H59 los miembros del Concejo Municipal se declaran en Comisión General para recibir a la señora Zoila Tibán Toalombo, moradora del sector de Santa Rosa, quien solicita se*

analice el plan vial de dicho sector, ya que de ser así, estaría siendo afectada su vivienda y la misma será destruida.

**Siendo las 10H02 los miembros del Concejo Municipal se reinstalan en la presente sesión de Concejo Municipal.*

De inmediato se aborda el primer punto del Orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 004-2016 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 2 de febrero de 2016. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)

Puesto en consideración, el señor Alcalde indica salvar el voto de las personas que no estuvieron presentes en dicha sesión.

Sin observaciones al contenido del acta 004-2016 de la sesión ordinaria de Concejo Municipal del martes 02 de febrero de 2016, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-063-2016

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 23 de febrero de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”, **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 004-2016 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, de fecha 2 de febrero de 2016, con el voto salvado de los señores concejales: economista Jorge Villacís, licenciada Aracelly Calderón y José Francisco Manobanda por no haber estado presentes en la citada sesión.*

Se adopta la presente resolución con la siguiente votación:

A FAVOR 11	VOTO SALVADO 3
Sr. Chachipanta Antonio	Lic. MSc. Calderón Aracelly
Ing. Gavilanes Fernando	Sr. Manobanda Francisco
Dr. Guamanquispe Nelson	Eco. Jorge Villacís
Ing. Loaiza Robinson	

Ing. Marín Salomé	
Lic. Naranjo María Fernanda	
Dra. Pérez Aracelly	
Arq. Rivera Carlos	
Ing. Rivera Eliana	
Sr. Sanmiguel Jacobo	
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)	

- 2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio VCA-16-014, suscrito por la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo, quien requiere se le conceda licencia con remuneración los días: lunes 15, martes 16 y miércoles 17 de febrero de 2016, así como también se convoque a su concejal alterno.**

Puesto en consideración, la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, consulta sobre el sistema de la licencia con remuneración y si la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo puede explicar para tener mayor claridad.

El señor Alcalde, menciona que la señora concejala tiene la documentación pertinente que justifica las razones por las cuales solicita licencia con remuneración, manifiesta que el documento fue entregado con la debida anticipación pero por cuestiones de omisión no se lo puedo tratar la semana anterior.

La concejala licenciada María Fernanda Naranjo, expresa que en el documento adjunto al Orden del Día entregado a los señores concejales menciona el artículo 27 literal j) de la Ley Orgánica de Servicio Público, la que dispone las licencias con remuneración.

La concejala ingeniera Salomé Marín, manifiesta que ha analizado la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal, en la que menciona que los o las concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 literal j) de la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento, según los documentos que lo justifiquen, es por ello que se ha cuestionado el tema, pregunta si se ha cumplido con alguno de los parámetros mencionados.

La concejala licenciada María Fernanda Naranjo, explica que la ley está sobre la ordenanza y justamente el artículo que ha mencionado habla del matrimonio y ella contrajo matrimonio el domingo, es por ello que ha enviado el oficio el día viernes justificando con ello la inasistencia de los días que señala el documento presentado en Alcaldía, por ello considera pertinente que los señores concejales lean el articulado de la ley.

El señor Alcalde expresa que sabía de la situación, que la ley le faculta a la señora concejala haber pedido licencia con remuneración por la causa ya explicada, felicita a la señora concejala por el acontecimiento realizado; pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal la petición; se acepta la petición realizada.

Sin más observaciones a la petición, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-064-2016

Mediante oficio VCA-16-014, de fecha 12 de febrero de 2016, (FW 6716), con el cual requiere se le conceda licencia con remuneración los días lunes 15, martes 16 y miércoles 17 de febrero de 2016, conforme lo determina el artículo 27, literal j) de la Ley Orgánica de Servicio Público; así como también se convoque en legal y debida forma a su concejal alterno.

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 23 de febrero de 2016; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, en concordancia con lo prescrito en el artículo 27 literal j) de la Ley Orgánica de Servicio Público que indica: “Art. 27.- Licencias con remuneración.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a gozar de licencia con remuneración en los siguientes casos: ...j) Por matrimonio, tres días en total.”; y considerando la aclaratoria realizada por parte del señor Alcalde, ingeniero Luis Amoroso Mora, en el sentido de que el presente documento no pudo ser conocido y aprobado por el Concejo Municipal en la sesión del martes 16 de febrero de 2016, se lo apruebe de acuerdo a lo solicitado; **RESOLVIÓ:** conceder licencia con remuneración los días lunes 15, martes 16 y miércoles 17 de febrero de 2016 a la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo, de conformidad con el Art. 27 literal j) de la Ley Orgánica de Servicio Público; y, convocar a su concejal suplente, economista Fabián Luzuriaga, para que se incorpore al seno del Concejo y Municipalidad de Ambato, para el mismo período de licencia de su titular.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de trece señores Concejales más el voto del señor Alcalde.

3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-REF-EXP-16-004.2 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-16-004, que reforma la Resolución Administrativa N° DA-EXP-15-044 del 1 de septiembre de 2015, en cuanto al avalúo del predio a ser afectado, de propiedad de los señores Carmen Hipatia Guerrero Hidalgo y Gilberto Alfonso Guerrero Hidalgo.

Puesto en consideración y sin observaciones los miembros del Concejo Municipal dan por conocido el contenido del oficio DA-REF-EXP-16-004.2 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-16-004, que reforma la Resolución Administrativa N° DA-EXP-15-044 del 1 de septiembre de 2015 y adoptan la siguiente resolución.

RC-065-2016

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 23 de febrero de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley”, visto el contenido del oficio DA-REF-EXP-16-004.2, de Alcaldía, (FW 57876) adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-16-004 que reforma la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-044, del 1 de septiembre de 2015, en cuanto al avalúo del predio a ser afectado y que establece lo siguiente:

Área total terreno	5,377.01 m ²
Área terreno afectado	345.40 m ²
Porcentaje de terreno afectado	6.42%
Área sobrante	5,031.61 m ²
Área a cancelar sin considerar el 5%	76.55 m ²
Valor m ² de terreno Of. UPG-14-766	10.00 USD/m ²
Avalúo terreno afectado	765.50 USD
Avalúo total de la afectación	765.50 USD
5% por afectación Art. 451 Of. PSM-15-702	38.27 USD

Avalúo total incluida afectación 803.77 USD

Manteniéndose vigente el resto del contenido de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-15-044, de fecha 1 de septiembre de 2015.

RESOLVIÓ:

Dar por conocido el oficio DA-REF-EXP-16-004.2, de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-16-004 que reforma la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-044, del 1 de septiembre de 2015, en cuanto al avalúo del predio a ser afectado y que establece lo siguiente:

<i>Área total terreno</i>	5,377.01 m ²
<i>Área terreno afectado</i>	345.40 m ²
<i>Porcentaje de terreno afectado</i>	6.42%
<i>Área sobrante</i>	5,031.61 m ²
<i>Área a cancelar sin considerar el 5%</i>	76.55 m ²
<i>Valor m² de terreno Of. UPG-14-766</i>	10.00 USD/m ²
<i>Avalúo terreno afectado</i>	765.50 USD
<i>Avalúo total de la afectación</i>	765.50 USD
<i>5% por afectación Art. 451 Of. PSM-15-702</i>	38.27 USD
<i>Avalúo total incluida afectación</i>	803.77 USD

Manteniéndose vigente el resto del contenido de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-15-044, de fecha 1 de septiembre de 2015.

Se adopta la presente resolución con la presencia de trece señores Concejales más la presencia del señor Alcalde.

- 4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-007.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble ubicado en las calles Víctor Peñaherrera y Jorge Cobo Arias, de la parroquia Huachi Chico, del cantón Ambato, de propiedad de Judith Marlene Irigoyen Mariño, con el fin de aperturar la calle Víctor Peñaherrera.**

**Siendo las 10H09 la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón abandona la sala de sesiones.*

Puesto en consideración y sin observaciones los miembros del Concejo Municipal dan por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-007.3 de Alcaldía y adoptan la siguiente resolución.

RC-066-2016

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 23 de febrero de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley”, visto el contenido del oficio DA-EXP-16-007.3, (FW 68703), de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-007 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble ubicado en las calles Víctor Peñaherrera y Jorge Cobo Arias de la parroquia Huachi Chico, del cantón Ambato, de propiedad de Judith Marlene Irigoyen Mariño, con el fin de aperturar la calle Víctor Peñaherrera; **RESOLVIÓ:** dar por conocido el oficio DA--EXP-16-007.3, de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-007 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble ubicado en las calles Víctor Peñaherrera y Jorge Cobo Arias de la parroquia Huachi Chico, del cantón Ambato, de propiedad de Judith Marlene Irigoyen Mariño, con el fin de aperturar la calle Víctor Peñaherrera.*

Se adopta la presente resolución con la presencia de doce señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón.

5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-16-0204 de la Dirección de Catastros y Avalúos, mediante el cual requiere la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en el Mirador-La Primavera de la parroquia Unamuncho.

Puesto en consideración y sin observaciones los miembros del Concejo Municipal acogen el contenido del oficio DCA-16-0204 de la Dirección de Catastros y Avalúos y adoptan la siguiente resolución.

RC-067-2016

Mediante oficio DCA-16-0204, FW 59326-15, solicita se ponga en conocimiento del seno del Concejo Municipal la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en el Mirador –La Primavera de la parroquia Unamuncho del cantón Ambato.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 23 de febrero de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El

ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y CONSIDERANDO:

- *Que, los incisos tercero y cuarto del artículo 8 de la “Ordenanza para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Ambato”, en su parte pertinente señalan: “...Con el informe de la Dirección Planificación, la Dirección de Catastros y Avalúos remitirá para conocimiento del señor Alcalde un informe detallado, el que deberá contener: los datos catastrales del predio y linderos correspondientes; adjuntando el informe emitido por la Dirección de Planificación.-Recibido el informe, el señor Alcalde remitirá al seno del Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación del inicio del proceso de declaratoria de Bien Mostrenco....”*
- *Que, mediante oficio DCA-VC-16-0164, del 16 de febrero de 2016, suscrito por los ingenieros Elsa Jiménez, Servidor Público 4 y Carlos Fernando Núñez, Jefe de Valoración Catastral, remiten los datos catastrales del predio ubicado en El Mirador-La Primavera de la parroquia Unamuncho;*
- *Que, la Dirección de Catastros y Avalúos con oficio DCA-16-0204 del 17 de febrero de 2016, informa al señor Alcalde, que adjunto remite los informes requeridos conforme lo establece el artículo 8 de la Ordenanza correspondiente, a fin de que por su intermedio, se ponga en conocimiento del seno del Concejo Municipal la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco, de acuerdo al siguiente detalle:*

<i>Propietario:</i>	<i>Desconocido</i>
<i>CIU</i>	<i>335372</i>
<i>Clave catastral</i>	<i>18016802040063000000 PR</i>
<i>Ubicación</i>	<i>EL Mirador – La Primavera</i>
<i>Parroquia</i>	<i>Unamuncho</i>
<i>Área terreno:</i>	<i>7,251.55m²</i>
<i>Área construcción</i>	<i>00,00m²</i>

RESOLVIÓ

Aprobar el inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en el Mirador –LA Primavera de la parroquia Unamuncho del cantón Ambato, por existir informes técnicos favorables y cuyos datos catastrales son los siguientes:

<i>Propietario:</i>	<i>Desconocido</i>
<i>CIU</i>	<i>335372</i>
<i>Clave catastral</i>	<i>18016802040063000000 PR</i>
<i>Ubicación</i>	<i>EL Mirador – La Primavera</i>
<i>Parroquia</i>	<i>Unamuncho</i>
<i>Área terreno:</i>	<i>7,251.55m²</i>

Área construcción	00,00m ²
-------------------	---------------------

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de doce señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón.

Por Secretaría se indica que en la resolución se hará constar el detalle del predio.

6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-16-0205 de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual requiere la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco, del predio ubicado en las calles Ibarra y La Libertad de la parroquia Huachi Loreto.

Puesto en consideración y sin observaciones los miembros del Concejo Municipal acogen el contenido del oficio DCA-16-0205 de la Dirección de Catastros y Avalúos y adoptan la siguiente resolución.

RC-068-2016

Mediante oficio DCA-16-0205, FW 20434-15, del 17 de febrero de 2016, solicita se ponga en conocimiento del seno del Concejo Municipal la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en las calles Ibarra y La Libertad de la parroquia Huachi Loreto del cantón Ambato.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 23 de febrero de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y CONSIDERANDO:

- Que, los incisos tercero y cuarto del artículo 8 de la “Ordenanza para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Ambato”, en su parte pertinente señalan: “...Con el informe de la Dirección Planificación, la Dirección de Catastros y Avalúos remitirá para conocimiento del señor Alcalde un informe detallado, el que deberá contener: los datos catastrales del predio y linderos correspondientes; adjuntando el informe emitido por la Dirección de Planificación.-Recibido el informe, el señor Alcalde remitirá al seno del Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación del inicio del proceso de declaratoria de Bien Mostrenco....”*
- Que, mediante oficio DCA-VC-16-0120, del 12 de febrero de 2016, suscrito por los ingenieros Wilson Endara, Servidor Público 3 y Carlos Fernando Núñez, Jefe de Valoración Catastral,*

remiten los datos catastrales del predio ubicado en las calles Ibarra y La Libertad de la parroquia Huachi Loreto;

- Que, la Dirección de Catastros y Avalúos con oficio DCA-16-0205 del 17 de febrero de 2016, informa al señor Alcalde, que adjunto remite los informes requeridos conforme lo establece el artículo 8 de la Ordenanza correspondiente, a fin de que por su intermedio, se ponga en conocimiento del seno del Concejo Municipal la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco, de acuerdo al siguiente detalle:

Propietario:	Desconocido predio urbano de ciudad
CIU	412917
Clave catastral	0127013001000 PUC
Ubicación	Calles Ibarra y La Libertad
Parroquia	Huachi Loreto
Área terreno:	1,456.82.m ²
Área construcción	00,00m ²

RESOLVIÓ

Aprobar el inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en las calles Ibarra y La Libertad de la parroquia Huachi Loreto del cantón Ambato, por existir informes técnicos favorables y cuyos datos catastrales son los siguientes:

Propietario:	Desconocido predio urbano de ciudad
CIU	412917
Clave catastral	0127013001000 PUC
Ubicación	Calles Ibarra y La Libertad
Parroquia	Huachi Loreto
Área terreno:	1,456.82.m ²
Área construcción	00,00m ²

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de doce señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón.

7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-16-0206 de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual requiere la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco de 5 predios ubicados en Pondoá, Samanga-Barrio El Cisne, Samanga Centro; Llantantoma, Samanga Centro, de la parroquia Augusto N. Martínez.

**Siendo las 10H12 los concejales: licenciada María Fernanda Naranjo y Antonio Chachipanta abandonan la sala de sesiones.*

Puesto en consideración y sin observaciones los miembros del Concejo Municipal acogen el contenido del oficio DCA-16-0206 de la Dirección de Catastros y Avalúos y adoptan la siguiente resolución.

Por Secretaría se indica que en la resolución se hará constar el detalle de todos los predios.

RC-069-2016

Mediante oficio DCA-16-0206, FW 43854-15, del 17 de febrero de 2016, solicita se ponga en conocimiento del seno del Concejo Municipal la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco de 5 predios ubicados en: Pondoá, Samanga-Barrio El Cisne, Samanga Centro, Llantantoma y Samanga Centro de la parroquia Augusto N. Martínez del cantón Ambato.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 23 de febrero de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y CONSIDERANDO:

- Que, los incisos tercero y cuarto del artículo 8 de la “Ordenanza para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Ambato”, en su parte pertinente señalan: “...Con el informe de la Dirección Planificación, la Dirección de Catastros y Avalúos remitirá para conocimiento del señor Alcalde un informe detallado, el que deberá contener: los datos catastrales del predio y linderos correspondientes; adjuntando el informe emitido por la Dirección de Planificación.-Recibido el informe, el señor Alcalde remitirá al seno del Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación del inicio del proceso de declaratoria de Bien Mostrenco....”*
- Que, mediante oficio DCA-VC-16-153, del 12 de febrero de 2016, los ingenieros Wilson Endara, Servidor Público 3 y Carlos Fernando Núñez, Jefe de Valoración Catastral, remiten los datos catastrales de los predios ubicados en: Pondoá, Samanga-Barrio El Cisne, Samanga Centro, Llantantoma; y, Samanga Centro de la parroquia Augusto N. Martínez del cantón Ambato;*
- Que, la Dirección de Catastros y Avalúos con oficio DCA-16-0206 del 17 de febrero de 2016, informa al señor Alcalde, que adjunto remite los informes requeridos conforme lo establece el artículo 8 de la Ordenanza correspondiente, a fin de que por su intermedio, se ponga en conocimiento del seno del Concejo Municipal la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco, de acuerdo al siguiente detalle:*

<i>Propietario:</i>	<i>Desconocido</i>
<i>CIU</i>	<i>335372</i>

<i>Clave catastral</i>	<i>18015306030098000000 PR</i>
<i>Ubicación</i>	<i>Ponhoa</i>
<i>Parroquia</i>	<i>Augusto N. Martínez</i>
<i>Área terreno:</i>	<i>1.380,22.m²</i>
<i>Área construcción</i>	<i>00,00m²</i>

<i>Propietario:</i>	<i>Desconocido</i>
<i>CIU</i>	<i>335372</i>
<i>Clave catastral</i>	<i>18015304020054000000 PR</i>
<i>Ubicación</i>	<i>Samanga – Barrio El Cisne</i>
<i>Parroquia</i>	<i>Augusto N. Martínez</i>
<i>Área terreno:</i>	<i>1.192,33.m²</i>
<i>Área construcción</i>	<i>81,00m²</i>

<i>Propietario:</i>	<i>Desconocido</i>
<i>CIU</i>	<i>335372</i>
<i>Clave catastral</i>	<i>18015305040045000000 PR</i>
<i>Ubicación</i>	<i>Samanga Centro</i>
<i>Parroquia</i>	<i>Augusto N. Martínez</i>
<i>Área terreno:</i>	<i>2.345,28.m²</i>
<i>Área construcción</i>	<i>00,00m²</i>

<i>Propietario:</i>	<i>Desconocido</i>
<i>CIU</i>	<i>335372</i>
<i>Clave catastral</i>	<i>180153030400174000000 PR</i>
<i>Ubicación</i>	<i>Llantantoma</i>
<i>Parroquia</i>	<i>Augusto N. Martínez</i>
<i>Área terreno:</i>	<i>1.008,56.m²</i>
<i>Área construcción</i>	<i>00,00m²</i>

<i>Propietario:</i>	<i>Desconocido</i>
<i>CIU</i>	<i>335372</i>
<i>Clave catastral</i>	<i>18015305040063000000 PR</i>
<i>Ubicación</i>	<i>Samanga Centro</i>
<i>Parroquia</i>	<i>Augusto N. Martínez</i>

Área terreno:	8.550,79.m ²
Área construcción	96,29m ²

RESOLVIÓ

Aprobar el inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco de 5 predios ubicados en: Pondoá, Samanga-Barrio El Cisne, Samanga Centro, Llantantoma; y, Samanga Centro de la parroquia Augusto N. Martínez del cantón Ambato, por existir informes técnicos favorables, de acuerdo al siguiente detalle:

Propietario:	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	18015306030098000000 PR
Ubicación	Pondoá
Parroquia	Augusto N. Martínez
Área terreno:	1.380,22.m ²
Área construcción	00,00m ²

Propietario:	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	18015304020054000000 PR
Ubicación	Samanga – Barrio El Cisne
Parroquia	Augusto N. Martínez
Área terreno:	1.192,33.m ²
Área construcción	81,00m ²

Propietario:	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	18015305040045000000 PR
Ubicación	Samanga Centro
Parroquia	Augusto N. Martínez
Área terreno:	2.345,28.m ²
Área construcción	00,00m ²

Propietario:	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	180153030400174000000 PR
Ubicación	Llantantoma

<i>Parroquia</i>	<i>Augusto N. Martínez</i>
<i>Área terreno:</i>	<i>1.008,56.m²</i>
<i>Área construcción</i>	<i>00,00m²</i>

<i>Propietario:</i>	<i>Desconocido</i>
<i>CIU</i>	<i>335372</i>
<i>Clave catastral</i>	<i>18015305040063000000 PR</i>
<i>Ubicación</i>	<i>Samanga Centro</i>
<i>Parroquia</i>	<i>Augusto N. Martínez</i>
<i>Área terreno:</i>	<i>8.550,79.m²</i>
<i>Área construcción</i>	<i>96,29m²</i>

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: licenciada María Fernanda Naranjo, licenciada MSc. Aracelly Calderón y Antonio Chachipanta.

- 8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-16-0099 de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual requiere la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “VÁSCONEZ GUEVARA”, ubicado en la calle Las Catilnarias de la parroquia Huachi Chico, de propiedad del señor Segundo René Vásconez Cevallos.**

Puesto en consideración y sin observaciones los miembros del Concejo Municipal acogen el contenido del DGT-16-0099 de la Dirección de Gestión Territorial y adoptan la siguiente resolución.

RC-070-2016

Me refiero a su solicitud FW 5844 tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “VÁSCONEZ GUEVARA” ubicado en la calle Las Catilnarias de la parroquia Huachi Chico; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 23 de febrero de 2016, acogiendo el contenido del oficio DGT-16-0099, del 17 de febrero de 2016, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo

descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- *Que, mediante oficio DGT-16-0099, la Dirección de Gestión Territorial informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-15-2886, del 3 de diciembre de 2015, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*
- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “A”, de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 2 unidades de vivienda que se desarrollan en dos plantas con cubierta inaccesible, dispuestas en dos bloques de hormigón armado, con un área total de 350,95 m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 330,07 m².*
- *Que, cumple con el artículo 424 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Porcentaje de área verde comunal y vías; que en este caso posee áreas verdes de uso comunal de 33.50 m² (10,14%); circulación peatonal y vehicular que suman un área total comunal de 129,50 m² (39,23%);*
- *Que, en inspección al sitio, la Dirección de Gestión Territorial verificó que la construcción respeta los planos aprobados N° 1140 de fecha 28 de septiembre de 2015. Cada vivienda cuenta con su lavandería; y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas.*

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “VÁSCONEZ GUEVARA” ubicado en la calle Las Catilinarias de la parroquia Huachi Chico, considerando que cumple con lo que disponen los artículos 158 requisitos y 72 revestimiento de culatas de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: licenciada María Fernanda Naranjo, licenciada MSc. Aracelly Calderón y Antonio Chachipanta.

- 9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-16-0151 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual requiere la autorización de la propiedad horizontal del “EDIFICIO PALACIOS”, ubicado en la calle Tupac Yupanqui y Quimbalemba de la parroquia Huachi Loreto, de propiedad del señor Wilman Ermis Palacios Paredes.**

**Siendo las 10H12 el concejal Antonio Chachipanta reingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, la concejala ingeniera Salomé Marín, procede a dar lectura al informe y pregunta al señor Procurador Síndico, si a pesar de no cumplir con el porcentaje de áreas verdes, es legal que Concejo Municipal lo apruebe.

**Siendo las 10H15 la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Procurador Síndico, manifiesta que uno de los requisitos que determina el COOTAD y el POT para la aprobación de una propiedad horizontal es cumplir con los requisitos en las áreas verdes, más allá de aquello sería bueno que por la parte técnica se pueda explicar las razones por las cuáles sugieren que se apruebe dicha propiedad horizontal.

**Siendo las 10H15 la concejala licenciada María Fernanda Naranjo reingresa a la sala de sesiones.*

Se recibe la explicación del arquitecto Wilson Clavijo, funcionario municipal, quien menciona que el proyecto cuenta con planos aprobados con fecha 6 de septiembre del 2011, cuando no estaba en vigencia del artículo 424 del COOTAD, el mismo que está en vigencia desde el 21 de enero del 2014, dice que los planos fueron aprobados con una Resolución Administrativa de Apelación con fecha 17 de junio de 2011 y con una Resolución Administrativa de Reposición de fecha de 15 de septiembre del 2015, con dichas consideraciones menciona que el área verde no es factible por la geometría del terreno.

La concejala ingeniera Salomé Marín, entiende la parte técnica, pero en lo que tiene que ver a la parte legal, le queda una inquietud si al aprobar podrían ser observados a futuro.

**Siendo las 10H17 la concejala doctora Aracelly Pérez abandona la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, menciona que fue autorizado mediante apelación es por eso que en la administración pasada fue aceptado, pero sugiere que se remita la documentación a la Comisión de Planificación para que se pueda resolver.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza, indica a la concejala ingeniera Salomé Marín, que en una inspección en las calles Juan Benigno Vela, entre Quito y Castillo de una construcción similar fue autorizada su construcción antes que entre en vigencia la

modificación del COOTAD en los artículos mencionados, es por ello que se debe actuar de la misma manera con la normativa entregada por la parte técnica.

El señor Alcalde, menciona que si es un caso similar como el que se ha mencionado, cree que es posible atenderlo, caso contrario se lo remitiría a la Comisión de Planificación para su análisis.

Se recibe la explicación del señor Director de Gestión Territorial, quien manifiesta que tienen varios casos que por las condiciones físicas de los terrenos, no cumplen con los requisitos, por ejemplo muchos edificios en el centro de la ciudad no poseen estacionamientos por varias condiciones, de igual manera en construcciones en la parte alta de la ciudad; en ese sentido al no tener la construcción retiro en la parte frontal y posterior es imposible que puedan cumplir con el área verde pero mediante los recursos administrativos es posible aceptar este tipo de proyectos porque físicamente no existe otra salida.

La concejala licenciada María Fernanda Naranjo, recuerda que en Concejo se aprobó un proyecto en dónde el área verde se encontraba situada en la terraza de la construcción y con un criterio técnico del concejal arquitecto Carlos Rivera, buscando alternativas con los jardines verticales, considera ideal que en estos casos que fueron aprobados en base a la Ley de Régimen Municipal se pueda buscar dichas alternativas.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, solicita que por Secretaría se dé lectura del artículo 424 del COOTAD y un criterio por parte del señor Procurador Síndico.

Posterior a la lectura solicitada, el señor Alcalde sugiere que la documentación sea remitida a la Comisión de Planificación para su análisis e informe, lo que es aceptado.

Sin más observaciones los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-071-2016

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 23 de febrero de 2016, conoció el contenido del oficio DGT-16-0151 de la Dirección de Gestión Territorial, de fecha 18 de febrero de 2016, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 72299, presentada por el señor Wilman Ermis Palacios Paredes, quien requiere la declaratoria de propiedad horizontal del

*“EDIFICIO PALACIOS”, ubicado en la calle Tupac Yupanqui y Quimbalemba de la parroquia Huachi Loreto; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando la inquietud presentada por la señorita concejala ingeniera Salomé Marín, en el sentido de que es legal de que el Concejo Municipal apruebe un conjunto a pesar de que no cumple con el porcentaje de áreas verdes; **RESOLVIÓ** remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, el oficio DGT-16-0151 de la Dirección de Gestión Territorial, y su expediente referente a la solicitud presentada por el señor Wilman Ermis Palacios Paredes, quien requiere la declaratoria de propiedad horizontal del “EDIFICIO PALACIOS”, ubicado en la calle Tupac Yupanqui y Quimbalemba de la parroquia Huachi Loreto, para su conocimiento, análisis e informe respectivo.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de doce señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de la concejala doctora Aracelly Pérez.

10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-RL-010-2016, suscrito por el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza, quien remite el proyecto de “Ordenanza que norma y establece el procedimiento de partición administrativa y expropiación especial, regularización y adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana del cantón Ambato”. (Para aprobación en primer debate).

Puesto en consideración, el concejal ingeniero Robinson Loaiza, dice con respecto a la inauguración de la reconstrucción del Centro Comercial Popular Simón Bolívar, pide al señor Alcalde que no le mienta a la ciudadanía, ya que él estuvo presente a las diez de la mañana junto con el concejal Francisco Manobanda, quien podrá corroborar en honor a la verdad como un caballero y el evento no arrancó a la hora señalada. Con respecto a la solicitud de cambio en un punto en el Orden del Día, era Concejo Municipal el que debía pronunciarse y decir si están de acuerdo o no, ya que no se trata de caprichos suyos; de igual manera cuando ha querido comentar asuntos particulares, el señor Alcalde no le ha dado la palabra, pero toma la palabra sobre temas que le competen a las Comisiones, dice que esas actitudes son las que hacen mal al Cantón y que les tienen en las actuales

circunstancias. Con respecto a la propuesta de Ordenanza, dice que al pasar de los años esta dificultad se ha ido prolongando y la necesidad de los ciudadanos en poder contar con un título de propiedad les ha obligado a la presente conclusión. Indica que se le ha manifestado que el proyecto de ordenanza es copia de una normativa del Distrito Metropolitano, pero la semana pasada se había dicho que una propuesta de Alcaldía se la había copiado de una Ordenanza del cantón Manta y ahora se quiere cuestionar el presente trabajo. Señala que el tema de la planificación territorial como competencia de la Municipalidad a su criterio tiene una lógica equivocada ya que no ha existido el control respectivo, lo que se ha tornado en un tema incontrolable. Señala que del presente punto se han beneficiado un sinnúmero de personas, especulando con las tierras y jugando con los sueños de muchas personas que quieren contar con una vivienda propia para sus familias. Menciona que la Comisión ha analizado la Ordenanza que se encuentra aprobada en el período anterior, y que en base a la reforma del COOTAD no se la pudo aplicar. Señala que han solicitado en su momento la ayuda técnica de la Secretaría Técnica de Asentamientos Humanos Irregulares. Reclama que la Municipalidad haya dotado de energía eléctrica y agua potable a este sector, pregunta cómo se llega con servicios básicos a lugares que todavía no se soluciona el tema de escrituras que acrediten dichos fraccionamientos y los mecanismos de sanción a las personas que se aprovecharon de la necesidad de los ciudadanos. Señala que según versiones de los moradores del sector de Pasochoa, están cancelando impuestos en base a un solo título, siendo que en dicho espacio se encuentran alrededor de veinte a treinta familias, por ello la Comisión ha hecho llegar la presente propuesta; indica que ha trabajado con un grupo de concejales a nivel nacional, donde se ha analizado el marco jurídico y en base a ello están entregando la presente propuesta. Espera que pueda remitirse a la misma Comisión que hizo la propuesta, tal y como consta en el oficio presentado y que desde el área técnica y jurídica hagan los aportes necesarios para ir consolidando dicha propuesta, dice que el pedido de solución de las personas moradoras del sector de Pasochoa ha llegado hasta la Presidencia de la República, pero como no es competencia por eso se lo ha remitido a la Gobernación

de Tungurahua para su solución; dice que han hecho el análisis del artículo 486 del COOTAD, el mismo que se podría acoger para solucionar dicha problemática.

**Siendo las 10H28 la concejala doctora Aracelly Pérez reingresa a la sala de sesiones.*

**Siendo las 10H29 el concejal Francisco Manobanda abandona la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, agradece la intervención e indica que siempre que existan propuestas claras, habrá el apoyo de Alcaldía y de Concejo Municipal, pero el problema radica en que en la presente Ordenanza constan algunos temas que no son claros, por ejemplo: en muchas partes se menciona la palabra “metropolitano” y en otras partes se menciona que la expropiación la va a realizar el Concejo Municipal, por ello manifiesta que la propuesta se la debe analizar de acuerdo al tema local que se quiere regular; referente a los moradores del sector Pasochoa, indica que siempre han sido atendidos por los funcionarios municipales, indica que es inhumano pensar que porque los posesionarios no tengan título de propiedad no se les dote de servicios básicos fundamentales como es agua potable y energía eléctrica. Espera que con la presente ordenanza no sólo se pueda resolver este inconveniente sino muchos más.

El concejal doctor Nelson Guamanquispe, felicita el trabajo del concejal ingeniero Robinson Loaiza, ya que los moradores del sector de Pasochoa vienen haciendo el requerimiento durante muchos años para que se les legalice sus tierras, dice que la presente Ordenanza no posee un estudio técnico y legal, en dónde se podría saber si las viviendas que ya se encuentran adecentadas están en zonas de riesgo, porque al momento de aprobar la mencionada Ordenanza se estaría aceptando la legalización de dichas propiedades aunque están en zonas de riesgo. Señala que en la administración anterior ya se detectó que existen más de cincuenta urbanizaciones ilegales, indicando que con la presente Ordenanza lo que estarían haciendo es dar la razón a aquellas personas que en su momento estafaron a muchas de las personas de dicho sector. Señala que el tema es bienvenido porque de una vez por todas se le debe dar solución y si la Ordenanza cuenta con los parámetros técnicos y legales, los señores concejales no escatimarán en dar un apoyo total.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, menciona que el tema que se está tratando es un tema de hace varios años, en donde se busca dar solución a una realidad compleja y poder contar con sus respectivos títulos de propiedad. Solicita que a la Comisión que sea remitida la documentación, la analice con la prontitud del caso, con el objeto de contar con la mejor de las soluciones. Estaría de acuerdo con la aprobación en primer debate, con las consideraciones que se han hecho y que en un segundo debate se pueda dar solución a un tema conflictivo, que según determina el COOTAD el presente tema tiene mucho componente de resolución administrativa.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza, dice que anteriormente el señor Alcalde ha hecho referencia que en la normativa consta “Distrito Metropolitano”, indica que aquello consta en los Considerandos y no puede cambiar lo que dice la ley. Con respecto a lo que mencionó el concejal doctor Nelson Guamanquispe, expresa que la ordenanza estipula elaborar una mesa técnica, en donde se pueda invitar a otros organismos para su análisis; pero también castiga a aquellos que se aprovecharon de la necesidad de las personas, de igual manera recopilar la información de aquellos pagos de los ciudadanos que se encuentran en posesión efectiva de dichos predios. Nuevamente indica que ha hecho referencia en el documento, si es factible que la documentación sea remitida a la Comisión de Ambato Digital, esperando que este pedido sea acogido.

El concejal Antonio Chachipanta, manifiesta que con la presente Ordenanza, la administración puede analizar técnica y jurídicamente si es factible o no dicha normativa; menciona que existe un estudio en la administración anterior, el mismo que sirvió para la aprobación de la anterior Ordenanza, pero de todas maneras piensa que faltan algunos detalles. Solicita que la documentación sea remitida a la Comisión de Ambato Digital, para su análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate y que inviten a todos los señores concejales para dicho análisis; de igual manera hace una observación en torno al título de la Ordenanza, ya que con respecto a la palabra “regularización”, Concejo Municipal no tiene nada que ver, pidiendo que se analicen los términos utilizados.

La concejala ingeniera Salomé Marín, felicita el trabajo realizado, ya que se trata de un esfuerzo extra que se toman para proponer las normativas, sugiriendo a la Comisión que sea remitida la documentación y que se cambie en los Considerandos “Distrito Autónomo Metropolitano” por “Gobierno Autónomo Descentralizado”, ya que se puede observar que se trata de una copia de la Ordenanza 55 del Distrito Metropolitano, pero eso no quiere decir que esté mal, ya que todos los señores concejales toman como referencia muchas normativas existentes. Manifiesta que ha revisado la ordenanza 55, faltando que se incluya el artículo 21, que habla de una comisión negociadora, en la propuesta presentada no consta dicho numeral por ello no hay secuencia en los artículos y éstos deben ser reformados; indica que la Comisión de Vivienda ha venido trabajando con el arquitecto Trajano Sánchez, funcionario de la Municipalidad, con quien se ha analizado el tema y ya ha presentado un proyecto de Ordenanza para la regularización y legalización de asentamientos de interés social consolidados ubicados en áreas urbanas o urbanizables de la circunscripción territorial del cantón Ambato. Menciona que dicha normativa está hecha de acuerdo a la realidad del cantón Ambato, por ello cree importante que el mencionado documento que se encuentra en el despacho del señor Alcalde, se pueda unificar con el presente documento y que a la Comisión que se remita la normativa pueda analizar las dos propuestas, lo que se acepta.

La concejala doctora Aracelly Pérez, se une a las felicitaciones ya que el hacer, construir, modificar o reformar por iniciativa de cualquiera de los señores concejales es un trabajo muy valioso para que la Municipalidad pueda desenvolverse de la mejor manera; felicita que dentro de la Exposición de Motivos, consta un histórico de lo que ha pasado en los últimos 30 años, evidenciando cómo de una forma incontrolable se ha venido comercializando el suelo. Cree que es importante impulsar éstas propuestas, ya que es democrático apoyar dichas iniciativas, y que sepan que en la actual administración se “gobierna con la oposición”; apoya la moción presentada por el concejal Antonio Chachipanta que el proyecto de Ordenanza pase a la Comisión de Ambato Digital, y que se dé la viabilidad del caso.

El señor Alcalde, considera que no es pertinente que se remita la documentación a la Comisión de Ambato Digital, ya que esta comisión no tiene ninguna relación con el tema tratado en el proyecto de ordenanza, propone que se remita a la Comisión de Planificación; de Vivienda; o, de Legislación, ya que la normativa guarda relación con estas comisiones, también se puede remitir a dos Comisiones, aclara que no se mal interprete que no se quiere enviar a la Comisión de Ambato Digital, pero hay que tratar los temas con la debida pertinencia. Pone en consideración que la documentación sea remitida a la Comisión de Planificación.

El señor concejal Antonio Chachipanta insiste que se considere remitir la documentación a la Comisión de Ambato Digital.

El señor Alcalde, menciona que su afán no es que no vaya a dicha Comisión, sino que la documentación se tramite de mejor manera por la pertinencia del tema.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, está de acuerdo en la pertinencia con que las Ordenanzas deben ser tratadas, pero como el tema es emergente se lo debe tratar en la Comisión que fuera la indicada, tal vez la solución puede ser que se conforme una comisión especial, para que se trate el tema de manera urgente y que no se demore su aprobación en segundo debate.

El señor Alcalde considera procedente dicho planteamiento, de crear una Comisión Especial presidida por el concejal ingeniero Robinson Loaiza, integrada de la siguiente manera:

Presidente: Ingeniero Robinson Loaiza

Miembros: Presidentes de las Comisiones de: Planificación; Legislación; Vivienda y Obras Públicas.

Se pone entonces en consideración la aprobación en primer debate del proyecto de “Ordenanza que norma y establece el procedimiento de partición administrativa y expropiación especial, regularización y adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana del cantón

Ambato” y que se remita a la Comisión Especial presidida por el concejal ingeniero Robinson Loaiza, cuyos miembros son los Presidentes de las Comisiones de Planificación; Legislación; Vivienda y Obras Públicas, para su análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate; y, que se agregue al expediente la propuesta presentada por la Dirección de Gestión Territorial; los miembros del Concejo Municipal aceptan dicha sugerencia.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza, dice que para dar sostenimiento en el proceso legislativo, menciona que hubo un apoyo a la moción del concejal Antonio Chachipanta por parte de la concejala doctora Aracelly Pérez, por lo tanto no se debería acoger la misma, para poder dar paso a la propuesta del señor Alcalde.

El señor Alcalde, menciona que dicha moción no fue calificada por la Presidencia de Concejo Municipal como tal, por ello no se puede acoger dicho planteamiento.

Sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-072-2016

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 23 de febrero de 2016, visto el contenido de su oficio SC-RL-010-2016 (FW 7139), de fecha 16 de febrero de 2016, adjunto al cual se encuentra el proyecto de “Ordenanza que norma y establece el procedimiento de partición administrativa y expropiación especial, regularización y adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana del cantón Ambato”; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con el Art. 322 del mismo cuerpo legal que señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”; y, considerando que la señorita concejala ingeniera Salomé Marín señala que en la Comisión de Vivienda se ha venido

discutiendo el tema de regularización y legalización de asentamientos urbanos junto con los funcionarios de la Dirección de Gestión Territorial; y, es así que el arquitecto Trajano Sánchez ha presentado al señor Alcalde, un proyecto de Ordenanza para la regularización y legalización de asentamientos urbanos consolidados de interés social, ubicados en áreas urbanas o urbanizables de la circunscripción territorial del cantón Ambato, documento que considera importante que se analice junto con la propuesta presentada por el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza con el fin de unificarlos RESOLVIÓ:

- 1. Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza que norma y establece el procedimiento de partición administrativa y expropiación especial, regularización y adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana del cantón Ambato”*
- 2. Designar una Comisión Especial presidida por el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza, e integrada por los señores presidentes de las comisiones de: Planificación y Presupuesto, Legislación, Vivienda, y, Obras Públicas;*
- 3. Remitir a la Comisión Especial designada, el oficio SC-RL-010-2016 suscrito por el señor Concejal ingeniero Robinson Loaiza, de fecha 16 de febrero de 2016, adjunto al cual se encuentra el proyecto de “Ordenanza que norma y establece el procedimiento de partición administrativa y expropiación especial, regularización y adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana del cantón Ambato”, para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate; y se agregue al expediente la propuesta presentada por la Dirección de Gestión Territorial.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de doce señores Concejales, el voto del señor Alcalde, y la ausencia del concejal Francisco Manobanda.

El señor Alcalde, pone en consideración declarar un receso para recibir al señor representante de los moradores del sector de Pasochoa, propuesta que se acepta.

**Siendo las 11H00 los miembros del Concejo Municipal se declaran en receso y reciben al señor Nelson Rodríguez, representante del sector Pasochoa, quien agradece la apertura que han tenido los señores concejales sobre el tema de Pasochoa, ya que con la presente normativa va a terminar el tráfico de tierra en el cantón Ambato.*

**Siendo las 11H02 los miembros del Concejo Municipal se reinstalan en la presente sesión.*

11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 03-SC-CF-2016 de la Comisión de Fiscalización, que tiene relación con el oficio AJ-2016-132 de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite el informe del comodato otorgado a favor de la ciudadela Los Molles de la parroquia Atocha-Ficoa.

Puesto en consideración, la concejala ingeniera Eliana Rivera, manifiesta que dicho comodato ha sido entregado para veinte años, los mismos que ya se cumplieron en el año

2014 es por ello que la presente petición no puede ser atendida porque no se encuentra dentro de los plazos establecidos para el efecto, con estos antecedentes y al no ser entregado de manera oportuna los requisitos para la renovación del comodato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza Sustitutiva para la Concesión de Comodatos, el bien se debe restituir a la Municipalidad.

**Siendo las 11H04 el concejal ingeniero Robinson Loaiza abandona la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, pone en consideración las recomendaciones existentes en el informe de la Comisión de Fiscalización 03-SC-CF-2016, sugerencia que es aceptada.

Sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal acogen el contenido del informe 03-SC-CF-2016 de la Comisión de Fiscalización y adoptan la siguiente resolución.

RC-073-2016

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 23 de febrero de 2016, acogiendo el contenido del informe N° 03-SC-CF-2016 de la Comisión de Fiscalización (FW 71382), que guarda relación con el comodato entregado a favor de la ciudadela Los Molles, respecto del cual recomienda: "1.-Restituir el inmueble a la municipalidad e incluirlo al inventario en cumplimiento a los artículos 425 y 426 del COOTAD; y, 2.- Legalizar este bien inmueble a favor de la municipalidad ya que no existe escritura."; y, considerando:

- Que, el artículo 2077 del Código Civil señala que el comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso;*
- Que, el artículo 2083 del mismo cuerpo legal señala que: "El comodatario está obligado a restituir la cosa prestada, en el tiempo convenido; o a falta de convención, después del uso para que ha sido prestada. Pero podrá exigirse la restitución aún antes del tiempo estipulado, en tres casos: 1.- Si muere el comodatario, a menos que la cosa haya sido prestada para un servicio particular que no pueda diferirse o suspenderse; 2.- Si sobreviniere al comodante una necesidad imprevista y urgente de la cosa; y, 3.- Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado la cosa."*
- Que, el artículo 460 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: "Todo contrato que tenga por objeto la venta, donación, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados se realizará a través de escritura pública; y, los de venta, trueque o prenda de bienes muebles, podrán hacerse por contrato privado al igual que las prórrogas de los plazos en los arrendamientos. Respecto de los contratos de prenda, se cumplirán las exigencias de la Ley de la materia.- Los contratos de arrendamiento de locales en los que la*

cuantía anual de la pensión sea menor de la base para el procedimiento de cotización, no estarán obligados a la celebración de escritura pública. Los contratos de arrendamiento en los que el gobierno autónomo descentralizado respectivo sea arrendador, se considerarán contratos administrativos, excepto los destinados para vivienda con carácter social.- En los contratos de comodato, el comodatario no podrá emplear el bien sino en el uso convenido, que no podrá ser otro que cumplir con una función social y ambiental. Concluido el comodato, el comodatario tendrá la obligación de restituir el bien entregado en comodato, en las mismas condiciones en que lo recibió; sin embargo, las mejoras introducidas en el bien prestado y que no pudieren ser separadas sin detrimento de éste, quedarán en beneficio del comodante sin que éste se encuentre obligado a compensarlas...”;

- *Que, el artículo 14 de la Ordenanza Sustitutiva para la Concesión de Comodatos señala que para la renovación del comodato de un inmueble entregado en comodato, deberá observar el proceso administrativo señalado en el artículo 6 de la presente Ordenanza, pudiendo ser renovado según lo determina el artículo 4.*
- *Que, mediante oficio N° 467-RC-98, el Concejo Cantonal de ese entonces en sesión extraordinaria del 26 de junio de 1998, resolvió revocar el contrato de comodato celebrado entre el Municipio de Ambato y el Comité Barrial Ficoa, y autorizar a los personeros legales la suscripción de un nuevo contrato de comodato entre el Municipio y los representantes de los moradores de la ciudadela Los Molles, por el plazo de 15 años, condicionando a que en caso de no dar el uso para el que se les entrega, el inmueble se revertirá al Municipio;*
- *Que, mediante Notificación, de fecha 16 de abril de 2015, la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria solicita a los representantes de la Urbanización Los Molles, que en el plazo de 8 días contados a partir de la presente fecha, se elabore un oficio dirigido al ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde del Cantón, indicando que desean la renovación o a su vez el desistimiento del comodato, puesto que el tiempo que se le entregó en comodato es de 20 años y ha terminado en el año 2004;*
- *Que, mediante solicitud N° 244109, con fecha 22 de abril de 2015 que tiene relación con el FW 20854 suscrito por el ingeniero Pablo José Ernesto Suárez Jaramillo, Presidente de la Ciudadela Los Molles, quien solicita la renovación de comodato de la casa comunal de la Urbanización, que en adelante seguirá funcionando como centro de orientación, asistencia y ayuda social;*
- *Que, con oficio N° DSES-15-1049, de fecha 8 de diciembre de 2015, suscrito por la economista Gabriela Rodríguez, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria, remite informe social expediente N° 170, elaborado por los servidores municipales, licenciado Milton Galarza e ingeniera Patricia Paredes Toro, en el que concluyen: que el comodato venció su plazo en el 2013, el mismo que se deberá efectuar su restitución inmediata, en lo concerniente a la solicitud de renovación, esta no puede ser atendida en virtud de que no se encuentra dentro de los plazos prudentes para el efecto, por tanto si se desea seguir utilizando el inmueble ubicado en la ciudadela Los Molles, se recomienda presentar todos los requisitos para la concesión de un nuevo comodato;*
- *Que, mediante oficio AJ-2016-132, del 13 de enero de 2016, la Procuraduría Síndica Municipal, señala en sus conclusiones: “Con los antecedentes expuestos y en base a la normativa legal descrita, esta dependencia concluye que al no presentarse de forma oportuna la solicitud y requisitos de renovación del comodato, acorde a lo establecido en el artículo 14*

de la Ordenanza Sustitutiva para la concesión de comodatos, se debe proceder a restituir el comodato otorgado a favor de la Ciudadela Los Molles, conforme lo establece los artículos 2077 y 2083, del Código Civil, en concordancia con el Art. 460 del COOTAD así como también se ha indicado en el Informe Social, expediente N° 170, mediante oficio DSES-15-1049 de fecha 8 de diciembre de 2015...”

- *Que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal que se encuentran contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;*

RESOLVIÓ

Acoger las recomendaciones del Informe 03-SC-CF-2016 de la Comisión de Fiscalización en los siguientes términos:

1. *Restituir el inmueble a la Municipalidad e incluirlo al inventario en cumplimiento a los artículos 425 y 426 del COOTAD.*
2. *Legalizar este bien inmueble a favor de la Municipalidad ya que no existe escritura.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: Francisco Manobanda e ingeniero Robinson Loaiza.

12. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 05-SC-CF-2016 de la Comisión de Fiscalización, que guarda relación con el contenido del oficio AJ-2016-151, mediante el cual remite el informe del comodato otorgado a favor de la Escuela Pío López, ubicado en el sector La Libertad de la parroquia Huachi Grande.

**Siendo las 11H06 la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón abandona la sala de sesiones.*

La concejala ingeniera Eliana Rivera indica que dicho comodato ha sido entregado para diez años, los mismos que se cumplieron en el 2006. Menciona que la Escuela Pío López en la actualidad sigue haciendo uso del inmueble, sin embargo hasta la fecha no han presentado la documentación para la renovación del contrato de comodato a pesar de haber sido notificados el 20 de abril del 2011. Con estos antecedentes y al no haber cumplido con lo establecido en el artículo 460 del COOTAD y al artículo 2077 del Código Civil, se deber restituir el bien inmueble a la Municipalidad.

**Siendo las 11H06 los concejales: licenciada María Fernanda Naranjo y Jacobo Sanmiguel abandonan la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, pone en consideración las recomendaciones existentes en el informe de la Comisión de Fiscalización 05-SC-CF-2016.

Sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal acogen el contenido del informe 05-SC-CF-2016 de la Comisión de Fiscalización y adoptan la siguiente resolución.

RC-074-2016

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 23 de febrero de 2016, acogiendo el contenido del informe N° 005-SC-CF-2016 de la Comisión de Fiscalización (FW 35449), que guarda relación con el comodato otorgado a favor de la Escuela Pío López, y respecto del cual recomienda: 1.-Acoger los informes técnicos y jurídicos y dar cumplimiento a la ordenanza de comodatos, restituyendo el bien inmueble a la Municipalidad, dando cumplimiento a lo determinado en los artículos 425 y 426 del COOTAD.; y, considerando:

- *Que, el artículo 2077 del Código Civil señala que el comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso;*
- *Que, el artículo 2080 del Código Civil determina que el comodatario no puede emplear la cosa sino en el uso convenido, o a falta de convención, en el uso ordinario de las de su clase. En el caso de contravención, podrá el comodante exigir la indemnización de todo perjuicio y la restitución inmediata, aunque para la restitución se haya estipulado plazo;*
- *Que, el artículo 2083 del mismo cuerpo legal señala que: “El comodatario está obligado a restituir la cosa prestada, en el tiempo convenido; o a falta de convención, después del uso para que ha sido prestada;*
- *Que, el artículo 460 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: “Todo contrato que tenga por objeto la venta, donación, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados se realizará a través de escritura pública; y, los de venta, trueque o prenda de bienes muebles, podrán hacerse por contrato privado al igual que las prórrogas de los plazos en los arrendamientos. Respecto de los contratos de prenda, se cumplirán las exigencias de la Ley de la materia.- Los contratos de arrendamiento de locales en los que la cuantía anual de la pensión sea menor de la base para el procedimiento de cotización, no estarán obligados a la celebración de escritura pública. Los contratos de arrendamiento en los que el gobierno autónomo descentralizado respectivo sea arrendador, se considerarán contratos administrativos, excepto los destinados para vivienda con carácter social.- En los contratos de comodato, el comodatario no podrá emplear el bien sino en el uso convenido, que no podrá ser otro que cumplir con una función social y ambiental. Concluido el comodato, el comodatario tendrá la obligación de restituir el bien entregado en comodato, en*

las mismas condiciones en que lo recibió; sin embargo, las mejoras introducidas en el bien prestado y que no pudieren ser separadas sin detrimento de éste, quedarán en beneficio del comodante sin que éste se encuentre obligado a compensarlas. La comisión de fiscalización del respectivo gobierno autónomo descentralizado controlará el uso autorizado de los bienes dados en comodato. Si en el plazo de tres años no se hubiese dado el uso correspondiente se procederá a su inmediata reversión...”;

- *Que, el artículo 12 de la “Ordenanza Sustitutiva para la Concesión de Comodatos de bienes inmuebles municipales”, señala: “Incumplimiento.- En caso de incumplimiento del propósito, objeto o fin para el cual fue entregado el bien inmueble en comodato, así como de los plazos establecidos en los artículos 4 y 10 de la presente Ordenanza, el Departamento de Desarrollo Social y Economía Solidaria, requerirá una explicación por escrito del comodatario, a fin de que pueda ejercer su derecho a la defensa ante el incumplimiento; y posterior a esto presentará un informe minucioso y motivado al señor Alcalde, quien de considerar pertinente, enviará el mismo al Concejo Municipal para que, dentro de sus atribuciones, pueda declarar terminado el comodato, el mismo será revertido a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Municipalidad de Ambato”.*
- *Que, mediante oficio N° 760-RC-96, el Concejo Cantonal a esa época, en sesión ordinaria del 19 de noviembre de 1996, conoció el contenido del oficio N° 0248-MBM-96, suscrito por el arquitecto Marco Benalcázar Moya, Asistente de la Dirección del Departamento de Planificación, con el que da atención a la solicitud N° 1084. Al respecto resuelven autorizar a los personeros legales la suscripción de un convenio, para la entrega de un lote de 52.15 m², ubicado en el sector La Libertad de la parroquia Huachi Grande, terreno que es producto del área sobrante por planificación vial, comodato que tendrá una duración de 10 años y si en tres años no realiza la construcción, revertirá a la Municipalidad de Ambato;*
- *Que, mediante Notificación, de fecha 16 de abril de 2015, la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria solicita a los representantes de la Escuela Pío López, que en el plazo de 8 días contados a partir de la presente fecha, se elabore un oficio dirigido al ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde del Cantón, indicando que desean la renovación o a su vez el desistimiento del comodato, puesto que el tiempo que se le entregó en comodato es de 10 años y ha terminado en el año 2006;*
- *Que, con oficio N° DSES-15-0436, de fecha 14 de julio de 2015, suscrito por la economista Gabriela Rodríguez, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria, remite informe social expediente N° 088, elaborado por el abogado Juan Pablo Velásquez, Técnico de Comodatos y los servidores municipales, licenciado Milton Galarza e ingeniera Patricia Paredes Toro, en el que concluyen que el período de vigencia del comodato ha vencido su plazo, razón por la cual debe restituirse este bien inmueble a la Municipal;*
- *Que, mediante oficio AJ-2016-151, del 15 de enero de 2016, la Procuraduría Síndica Municipal, señala en sus conclusiones: “Con los antecedentes expuestos y en base a la normativa legal descrita, esta dependencia concluye que la fecha de vigencia de comodato otorgado mediante Resolución de Concejo Cantonal N° 760-RC-96 de fecha 19 de noviembre de 1996 feneció en el año 2006, por lo que se sugiere restituir el comodato otorgado a favor de la Escuela Pío López del lote de terreno de la superficie de 52.15 m², ubicado en el sector La Libertad de la parroquia Huachi Grande, conforme lo establecen los artículos 2077, 2080 y 2083, del Código Civil, en concordancia con el Art. 460 del COOTAD así como también se*

ha indicado en el Informe Social, expediente N° 088, mediante oficio DSES-15-0436 de fecha 14 de julio de 2015...”

- *Que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal que se encuentran contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;*

RESOLVIÓ

Acoger la recomendación constante en el Informe 05-SC-CF-2016 de la Comisión de Fiscalización en los siguientes términos:

1. Acoger los informes técnicos y jurídicos y dar cumplimiento a la Ordenanza de Comodatos, restituyendo el bien inmueble a la Municipalidad dando cumplimiento a los artículos 425 y 426 del COOTAD.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de ocho señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: Francisco Manobanda, ingeniero Robinson Loaiza, licenciada MSc. Aracelly Calderón, licenciada María Fernanda Naranjo y Jacobo Sanmiguel.

13. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 003-SC-CPyP-2016, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que guarda relación con el proyecto de “Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia Santa Rosa, etapa I del cantón Ambato”.

Puesto en consideración, el concejal arquitecto Carlos Rivera, solicita que se considere dentro de las recomendaciones de la Comisión de Planificación derogar la Resolución de Concejo Municipal en la que fue aprobada la Ordenanza en primer debate, ya que no contaba con la Exposición de Motivos.

**Siendo las 11H08 la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón reingresa a la sala de sesiones.*

Por Secretaría se indica que se trata de la Resolución de Concejo RC-580-2013 del 26 de noviembre del 2013, donde Concejo Municipal aprueba en primer debate dicha Ordenanza y en base al pedido del señor Presidente de la Comisión de Planificación en este momento,

sería derogar dicha Resolución porque la ordenanza no contó con la exposición de motivos.

**Siendo las 11H09 el concejal Francisco Manobanda reingresa a la sala de sesiones.*

Con estas observaciones el señor Alcalde pone en consideración derogar la Resolución de Concejo Municipal RC-580-2013 y aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia Santa Rosa, etapa I del cantón Ambato” y remitir a la Comisión de Planificación para su análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate; sugerencia que se acepta.

Sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-075-2016

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 23 de febrero de 2016, acogiendo el contenido del informe 003-SC-CPyP-2016 (FW 73586, 68612 y 53434), de la Comisión de Planificación y Presupuesto, mediante el cual recomienda al Concejo Municipal aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia Santa Rosa, etapa I, del cantón Ambato”; y, que previo a su aprobación en segunda se realice las inspecciones solicitadas.- Adicional se sugiere a la Administración que a través de las Direcciones Departamentales que corresponda se realice el control pertinente a fin de que no se realicen construcciones de edificaciones ni de cerramientos en el sector donde este plan vial está por ejecutarse; y, que hasta que se apruebe el plan vial no se entregue normas particulares; permisos de todo tipo de construcciones; y permisos de fraccionamientos y/o divisiones; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con el Art. 322 del mismo cuerpo legal que señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”; y, considerando que el señor concejal arquitecto Carlos Rivera, solicita que previo a la aprobación en primer debate, se derogue la Resolución de Concejo

580-2013, adoptada en sesión ordinaria del martes 26 de noviembre de 2013, que aprueba en primera discusión la planificación vial (primera etapa) de la parroquia Santa Rosa, y remitir la documentación a conocimiento e informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto; en virtud de no contar con la exposición de motivos en la ordenanza referida; así como también la autorización otorgada a la Secretaría de Concejo para que, atendiendo el pedido de la Jefatura de Planificación Urbana y Rural, se incluya en la parte resolutive de la presente Resolución, la segunda parte del informe 003-SC-CPyP-2016, referente a la sugerencia a la Administración para que a través de las Direcciones pertinentes se realicen el control a fin de que no se permita la construcción de edificaciones ni de cerramientos en el sector donde este plan vial está por ejecutarse; y que hasta que se apruebe el plan vial no se entregue normas particulares, permisos de todo tipo de construcciones y permisos de fraccionamiento y/o divisiones. **RESOLVIÓ:**

1 Derogar la Resolución de Concejo 580-2013, adoptada en sesión ordinaria del martes 26 de noviembre de 2013, que aprueba en primera discusión la planificación vial (primera etapa) de la parroquia Santa Rosa, por no contar con la exposición de motivos.

2 Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia Santa Rosa, etapa I, del cantón Ambato”, en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 322 del Código orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

3 Devolver el expediente a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su análisis e informe pertinente previo a la aprobación en segundo debate;

4 Sugerir a la Administración que a través de las Direcciones pertinentes se realicen el control a fin de que no se permita la construcción de edificaciones ni de cerramientos en el sector donde este plan vial está por ejecutarse; y que hasta que se apruebe el plan vial no se entregue normas particulares, permisos de todo tipo de construcciones y permisos de fraccionamiento y/o divisiones

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: ingeniero Robinson Loaiza, licenciada María Fernanda Naranjo y Jacobo Sanmiguel.

El señor Alcalde, solicita a los miembros del Concejo Municipal un receso, el mismo que es aceptado.

**Siendo las 11H11 los miembros del Concejo Municipal se declaran en receso.*

**Siendo las 11H11 el concejal Jacobo Sanmiguel reingresa a la sala de sesiones.*

**Siendo las 11H13 los miembros de Concejo Municipal se reinstalan en la presente sesión.*

Por Secretaría se indica que durante el receso, un funcionario de la Dirección de Planificación solicita que en el punto anterior se haga constar la otra recomendación a parte de la aprobación en primera de la Ordenanza en el sentido de, que la Administración a través de las direcciones departamentales realice el control pertinente a fin que no se realicen construcciones ni cerramientos en el sector, por lo tanto esta Secretaría solicita

autorización para hacer constar lo antes mencionado dentro de la Resolución adoptada en el punto anterior; solicitud que es aceptada por los miembros del Concejo Municipal.

14. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-FG-2016-009 suscrito por el concejal ingeniero Fernando Gavilanes, referente a las multas por fotorradars que ha afectado de manera considerable a la ciudadanía. (Punto Incorporado)

El concejal ingeniero Fernando Gavilanes, menciona que son varias las motivaciones para haber planteado el tema en el seno de Concejo Municipal y que son de conocimiento de todos. Señala que tiene en sus manos el oficio presentado el 20 de julio de 2015, donde se hacen varias propuestas, las mismas que aún tienen vigencia y algunas no se llevaron adelante. Se lamenta que la Administración no haya manejado la información que permita que la ciudadanía tenga la explicación de primera mano sobre el tema. Expresa que es importante que se explique a la ciudadanía, que ni el Alcalde ni los concejales tienen la posibilidad de hacer una ley, siendo la Asamblea Nacional la que aprobó mediante el Código Orgánico Integral Penal las sanciones y multas. Es claro en decir que han sido los asambleístas de Alianza País, quienes aprobaron dichas multas, indicando que los señores concejales no están en contra que se controle el tránsito, sino que están en contra de las multas excesivas. En función de ello los señores concejales el 20 de julio de 2015 propusieron varias acciones, las mismas que lamentablemente no se han acogido. Menciona que se necesita un proceso de información hacia la ciudadanía para aclarar el tema, ya que no es posible que hasta el día de ayer se han acercado ciudadanos a reclamar al Concejo Municipal el por qué ellos han fijado dichas multas. Indica que por parte de los Asambleístas por Tungurahua no ha existido una participación clara al respecto, ya que ellos podrían haber alertado a la ciudadanía sobre el tema y el impacto que iba a causar en la ciudadanía dichas multas; de igual manera tiene en sus manos la consulta que la administración ha realizado a la Procuraduría General del Estado y el oficio en que la misma entidad le responde a la Municipalidad, entre otras cosas remitir, varios documentos certificados, como el certificado de homologación de los dispositivos de

detección de las infracciones. Es por ello que posterior a la entrega de dicha documentación por parte de la administración, cree que sería importante que se dé a conocer el pronunciamiento definitivo de la Procuraduría General del Estado para tomar las acciones correspondientes, inclusive con respecto al contrato; con todo ello cree necesario que por parte de Concejo se emita un pronunciamiento y eleva a moción los siguientes puntos:

- Que la Dirección de Comunicación establezca un plan de manejo para aclarar que el Concejo Municipal no ha fijado los valores de las multas, sino la Asamblea Nacional.
- Que se remita un oficio a la Asamblea Nacional con copia a los Asambleístas por Tungurahua para que presenten una reforma al Código Orgánico Integral Penal que permita la reducción de las mencionadas multas.
- Que se envíe este pronunciamiento a los diferentes medios de comunicación local y nacional, en donde se aclare que Concejo Municipal y esta administración no ha fijado dichas multas.
- Que en base a los estudios que se hicieron para identificar los lugares de instalación de los fotorradars, se haga un informe respecto a la variación del índice de accidentalidad.

Menciona que es necesario que en la política se discutan las razones, las cifras, los números y las estadísticas reales, más no las mentiras ni las patrañas de un grupo de ciudadanos con intereses oscuros, quienes están desprestigiando no sólo a la administración sino al Concejo Municipal, es por ello que pone a consideración su moción para que sea analizada por este cuerpo colegiado.

**Siendo las 11H20 el concejal ingeniero Robinson Loaiza reingresa a la sala de sesiones mientras interviene el concejal ingeniero Fernando Gavilanes.*

El señor Alcalde, solicita bajar el tono, ya que cree que Concejo Municipal necesita información plena y soluciones; manifiesta que estos temas hay que resolverlos con la suficiente serenidad, el planteamiento del concejal ingeniero Fernando Gavilanes es bienvenido e indica que la administración mediante oficio DA-14-366 de 15 julio de 2014, plantea a Contraloría General del Estado que se realice un examen especial al contrato con

la empresa Safety Enforcement Seguridad Vial S.A. Expresa que no ha descuidado el planteamiento realizado por el señor concejal el 20 de julio de 2015, y que no puede ocultar que dicho contrato fue firmado en la anterior administración, razón por la cual cree que era necesario aclarar varios temas. Enuncia que la competencia del tránsito se entrega a la Municipalidad en enero del 2014, y el 16 de abril del 2014 se firma el contrato con la empresa antes mencionada; posterior a la consulta hecha a la Procuraduría General del Estado, el señor Subprocurador da la contestación pertinente que ha llegado a Alcaldía el 14 de enero de 2016, en la que se da varias opciones: desde la terminación unilateral del contrato hasta la extinción del contrato. Es por ello que se debe analizar las consecuencias de dichas decisiones en relación al contrato del proveedor de las cámaras. Debe indicar que al momento la Contraloría General del Estado está realizando un examen especial referente al tema que ya lleva aproximadamente dos años; menciona que al momento se encuentran analizando el mecanismo a emplear para poder continuar con la empresa bajo mecanismos de mutuo acuerdo que permitan salir adelante solucionando el tema. En lo que tiene que ver a las sanciones y a los impuestos, el Código Orgánico Integral Penal dispone valores altos para los infractores, hecho que está generando problemas a la ciudadanía, lo que no tiene nada que ver con Concejo Municipal ni con la Municipalidad. Manifiesta que hace seis meses se realizó una reunión de trabajo con representantes de las Cámaras de la Producción, con organizaciones sociales de Ambato, para analizar el caso resolvieron establecer los límites de velocidad que al momento están vigentes, ha tenido que tomar la decisión que se suspenda el funcionamiento de los fotorradars en tres sectores de la ciudad como son: los accesos norte, sur y oriente hasta cuando los equipos sean revisados y regulados; por otro lado se ha establecido las zonas urbanas de Ambato de manera puntual, indicando que se han identificado varias zonas de conflictividad, por lo tanto al momento tiene resuelto el tema, con ello se evita que el tránsito interparroquial tenga problemas. Indica que según el análisis, han llegado a la conclusión que en algunas avenidas se puede llegar a incrementar la velocidad, dependiendo si la vía es perimetral o no; indica que si existen casos por los cuales se deba hacer devolución de valores, se lo tendrá que hacer ya que la ley ampara al ciudadano. En lo que tiene que ver al contrato,

necesita una asesoría técnica para evitar entrar en algún conflicto legal, pero en el transcurso de la semana se hará la reubicación de los fotorradars, ya que existen sectores que al analizarlos no cumplen con la norma específica.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, menciona que el tema ha sido motivo de muchas críticas no sólo locales sino nacionales, felicita la decisión tomada por el señor Alcalde sobre los fotorradars en tres puntos de la ciudad que han dejado de funcionar hasta que se solucione el tema y se acoplen a las nuevas medidas planteadas, indica que sería importante que la ciudadanía tenga conocimiento sobre la devolución y los mecanismos a utilizar; cree necesario que se arme un equipo jurídico-técnico para revisar todos los casos, ya que existen personas que por la falta de dinero no pueden cancelar las multas, lo que está generando mora y recargo. Rechaza lo que se ha dicho en los medios de comunicación nacionales y locales donde se ha dicho que no vienen a Ambato por tanta multa; de igual manera espera que se pueda crear una comisión especial que pueda seguir todo este procedimiento que se viene realizando por parte de la administración.

El concejal Jacobo Sanmiguel, felicita al concejal Fernando Gavilanes por traer el tema para que lo analice el Concejo Municipal, ya que se trata de un tema con una connotación; señala que hace un año y medio puso el tema para su análisis y de alguna manera se pudo aumentar el rango de velocidad en algunos lugares, menciona que el contrato no lo firmó el actual Alcalde, ni tuvo conocimiento del mismo el actual Concejo Municipal, y hasta de lo que conoce lo mismo consta en el pronunciamiento de Procuraduría; manifiesta que a su criterio el anterior Alcalde ha actuado de buena fe, ya que cumplió la ley e intentó que la ciudad de Ambato también la cumpla, aunque a muchos no les haya gustado. Saluda que el señor Alcalde esté tomando medidas y revisando de manera minuciosa este tema para dar respuestas y soluciones a los habitantes y visitantes de Ambato. Menciona que hay que actuar con inteligencia en torno al contrato, porque no sería justo que las consecuencias las tenga que pagar la actual administración; apoya que el tema se esté revisando y que dentro de las posibilidades se consiga flexibilizar y llegar acuerdos que tranquilicen a la población.

**Siendo las 11H48 la concejala licenciada María Fernanda Naranjo reingresa a la sala de sesiones.*

El concejal ingeniero Robinson Loaiza, dice que la información que el señor Alcalde ha dado que se entregue en copias certificadas a los señores concejales para el análisis de cada uno de ellos. Tiene algunas inquietudes, por ejemplo: sobre la emisión del oficio de consulta hacia el Procurador General del Estado si existe algún documento por escrito ya que en sus manos tiene un documento sin fecha, el mismo que hace referencia a un documento enviado hace más de un año. También indica que el contrato no fue firmado por el actual Alcalde, pero sí lo ejecutó por eso al inicio se tenía unos parámetros de velocidad y luego se dieron otros valores. Señala que si se habla de salvaguardar la vida, entiende que existe una disposición de apagar ciertas cámaras para el feriado de carnaval, pregunta bajo qué criterio y conceptos se habría realizado aquello ya que es conocido que en esas fechas es cuándo más se consume bebidas alcohólicas y por ende se cometen más infracciones.

El señor Alcalde, menciona que los documentos entregados a la Contraloría General del Estado y a la Procuraduría General, más los que solicitaron las instituciones en mención y más la respuesta en concreto es que no se puede tomar una decisión apresurada de dar por terminado el contrato por cualquiera de las formas, porque la Municipalidad puede tener sus razones, al igual que la empresa tiene sus conclusiones. Expresa que dentro de la administración del contrato, entiende que existe la posibilidad de regular de manera directa con el concesionario el manejo de los equipos, que desde que se instalaron las cámaras en la ciudad existen cero accidentes mortales, por lo tanto es una ciudad pionera en ese tema. Manifiesta que ha tomado la decisión de analizar el tema para que el cobro por sanciones sea el correcto, por lo tanto si hay que devolver dinero, producto de una multa mal cobrada, se lo tendrá que hacer. Expresa que en los próximos días va a preparar una disposición administrativa estableciendo los nuevos sectores y límites que si dispone el artículo 190 del Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial. Posterior a ello es procedente que a nombre de la municipalidad de Ambato y del Concejo Municipal enviar un comunicado a los Assembleístas de la Provincia para que se analice la

Ley en lo que tiene que ver a los valores de las multas; menciona que disponen de cámaras móviles, las mismas que son utilizadas con el carácter de prevenir, más no de multar como se lo hace en otras ciudades, indicando que es la única ciudad que instaló cámaras para avisar la velocidad a la que conduce el ciudadano.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza, pregunta si existe un informe que se entregó al Procurador General del Estado.

El señor Alcalde, menciona que no es un informe jurídico, más bien existe un criterio presentado por el Doctor Alvarado, que cree que es lo que quiere decir el concejal Robinson Loaiza. Indica que lo que ha solicitado a la Procuraduría General del Estado es que se haga un examen de inmediato y de ello ya tiene respuesta de lo que debe hacer.

El concejal Antonio Chachipanta, expresa que hace más de un año ya tuvieron este mismo análisis y discusiones, en la que se planteó varias cosas, menciona que el tema ya se está tornando con tintes políticos; dice que el tema no es la colocación de las cámaras, sino la multa, ya que en otras ciudades se actúa de manera diferente, cree que es momento que las partes se sienten a dialogar y buscar el mecanismo de solución, y no recordar cada año los problemas causados; espera que las alternativas de solución que ha indicado el señor Alcalde sean cumplidas y que las mismas vayan en beneficio de todas las partes involucradas.

El concejal economista Jorge Villacís, está de acuerdo con la colocación de los fotorradars, ya que el objetivo de los mismos es cero muertes en las ciudades; piensa que quienes están pagando las multas son los que poseen vehículos de alto cilindraje, más no la clase popular que posee vehículo de cilindraje moderado, dice que la única forma de educar a las personas es con esta clase de multas ya que en otros países las sanciones son más drásticas; está de acuerdo en solicitar una revisión de los recursos que está recaudando la empresa que instaló los fotorradars, ya que posee un porcentaje muy alto, valores que pueden ser utilizados en obras para la ciudad.

**Siendo las 12H12 el concejal Antonio Chachipanta abandona definitivamente la sala de sesiones.*

El concejal doctor Nelson Guamanquispe, felicita el trabajo de los fotorradares porque hoy están viendo resultados y los frutos positivos, pero eso no quieren ver; manifiesta que en el Concejo piden documentos poco más que una biblioteca, pero lo que no se han preguntado es quiénes votaron a favor del Código Orgánico Integral Penal en la Asamblea Nacional, por qué no piden esos papeles para que informen a la ciudadanía quienes votaron a favor de esta desgracia, que no culpen al Concejo Municipal ni al Alcalde de Ambato o a la comisión de lo que está pasando; expresa que existe una confabulación para desprestigiar a la administración y al Concejo Municipal, están pendientes de todo lo que se hace para crear el caos y el malestar ciudadano, pero lo importante es hacer conocer quienes hicieron la Ley que está afectando la economía de mucha gente, esos son los culpables, pero eso no se dice, expresa que no van a devolver el excedente de las multas porque el gobierno lo que ahora necesita es plata, manifiesta que en otras ciudades por ejemplo en Guayaquil y en Quito se van a colocar más fotorradares, espera que los columnistas de los medios de comunicación digan que no vayan a esas ciudades porque cobran foto multas; ante esta situación sugiere que se realice un foro ciudadano para analizar el tema, y que se invite a los Asambleístas para que den la cara ante la ciudadanía de lo que hicieron y expliquen si tuvieron algún criterio o se informó a la ciudadanía como manda la Constitución sobre lo que iba a legislar.

El concejal ingeniero Fernando Gavilanes, manifiesta que con todas las intervenciones realizadas tienen algunas conclusiones positivas, e inclusive se ha dado cuenta que existe desconocimiento de la ley, ya que ha podido conversar con personas expertas en el tema, que han indicado que el rango moderado de velocidad en zona urbana es de 50 a 60 km/h, por lo tanto si el conductor está en ese rango moderado la multa sería de 30% del salario básico unificado y si rebasa de los 60 km/h, la multa sería de un salario básico unificado. Señala que el rango no significa un valor, es por ello la confusión, ya que lo establecido en los rangos no debe ser rebasado; concuerda con lo propuesto por el concejal doctor Nelson Guamanquispe, sobre la necesidad de hacer un foro ciudadano para que la ciudadanía conozca quienes aprobaron estas multas tan altas y la aplicación de esta Ley; de igual manera pregunta si la Municipalidad ha recibido la totalidad de los valores cobrados por

fotomultas, dice que tiene conocimiento que estos valores no se los ha hecho llegar a la Municipalidad perjudicando de esta manera a la institución, pregunta al señor Director de Tránsito y Movilidad si puede responder esta pregunta.

**Siendo las 12H22 la concejala ingeniera Eliana Rivera abandona la sala de sesiones de manera definitiva.*

El señor Alcalde, indica que la Municipalidad ha recibido por multa de los fotorradars únicamente alrededor de dos millones trescientos mil dólares (USD 2'300.000), pero el total de dinero por multa de los fotorradars es de siete millones quinientos mil dólares (USD 7'500.000) y multas manuales USD 538.000.

El concejal ingeniero Fernando Gavilanes, solicita que se dé curso a la moción presentada al inicio, y si existe el apoyo de Concejo Municipal a dicha propuesta.

**Siendo las 12H27 el concejal Francisco Manobanda abandona la sala de sesiones.*

**Siendo las 12H27 la concejala licenciada María Fernanda Naranjo abandona la sala de sesiones.*

La concejala doctora Aracelly Pérez, da lectura del artículo 386 del Código Orgánico Integral Penal, sobre las contravenciones de tránsito de primera clase, posterior a la lectura menciona que se trata de penas privativas y multas, temas que han sido tratados en varias ocasiones por parte de Concejo Municipal y de las Comisiones; expresa que solamente en la ciudad de Quito existen 2.229 infractores por invadir carriles exclusivos, es por ello que no entiende por qué en la ciudad de Ambato se ha polemizado tanto el tema; solicita que la Dirección de Tránsito Municipal busque el camino de solución al problema y en base a ello se analicen los rangos moderados, recuerda a la ciudadanía que los rangos se vienen implementando desde el año 2010 cuando tenía la competencia el Gobierno Nacional, tiene conocimiento que según las estadísticas el control de muerte en Tungurahua para el año 2014 era de 37, para el 2015 bajó considerablemente a dos y en lo que va de año 2016 hay cero muertes. En lo que tiene que ver a la moción del concejal ingeniero Fernando Gavilanes, está de acuerdo que se analicen los puntos planteados ya que la Municipalidad lo que busca es precautelar la vida de los ambateños. De igual manera adicional a los puntos planteados la Dirección de Tránsito Municipal pueda entregar un cuadro

estadístico, si es posible desde el 2010 hasta la fecha, sobre la accidentalidad en la ciudad; también considera importante buscar el mecanismo para dar de baja el contrato con la empresa de los fotorradars porque es lo que la ciudadanía quiere; apoya la moción del concejal ingeniero Fernando Gavilanes, con la observación del concejal doctor Nelson Guamanquispe, de realizar el foro ciudadano. Expresa que la ciudadanía no tiene la información de primera mano, por ello pide que se busque el mecanismo o estrategia para que ello ocurra.

La concejala ingeniera Salomé Marín da lectura a un artículo del Diario “El Comercio”, publicado hace pocos minutos en las redes sociales, posterior a la lectura pregunta por qué los accesos norte y sur de la ciudad no se los ha considerado como vías perimetrales, ya que son esos lugares los que más inconvenientes han causado. Menciona que ha analizado los términos de “carretera, anillo vial y anillo perimetral”, mociona que los accesos norte y sur sean considerados como vía perimetral, de esa manera se podría evitar una gran cantidad de problemas; de igual manera que se haga llegar a los señores concejales un informe, con el afán de poder fiscalizar los temas: kilometraje con el que han sido sancionados a la fecha en base a los límites o rangos moderados y principalmente las horas en las cuales fueron sancionados; la inversión detallada sobre prevención que ha hecho la empresa concesionaria de los fotorradars en la ciudad; solicita que esta información se la haga llegar a los señores concejales, para que puedan tener información concreta el momento que los medios de comunicación la soliciten; de igual manera quiere hacer un llamado de atención a la ciudadanía, ya que sin darse cuenta del trasfondo político y de las publicaciones en las redes sociales, las publican y las comparten lo que causa daño a la ciudad a nivel turístico y comercial.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza, cree necesario diferenciar entre lo que es Estado y gobierno, pregunta si dentro del contrato se estipula algún valor que se pretende entregar al Gobierno de turno por el tema de foto multas. Está conciente que el momento que se toca el bolsillo del ciudadano se empieza con su educación, sin embargo entiende que en los próximos días está por presentarse una reforma al Código Orgánico Integral Penal, ya

que coincide que se están yendo en contra de los intereses de los habitantes del Cantón. Sobre el criterio vertido por la concejala doctora Aracelly Pérez, de “gobernar con la oposición”, pregunta al concejal ingeniero Fernando Gavilanes si el tema planteado es con tintes políticos; de igual manera insiste cómo se va hacer la devolución de los dineros, tema planteado por el señor Alcalde, espera que en la mesa de diálogo sugerida se pueda topar dichos temas; de igual manera pide que se especifique el cero índice de accidentalidad, que se trata de los lugares donde están instalados los fotorradars, ya que de lo que conoce sí existen índice de accidentes en Ambato, por ejemplo en el paso lateral.

El concejal arquitecto Carlos Rivera, manifiesta que está de acuerdo con el foro ciudadano, y que mediante las instituciones educativas se pueda concienciar a los estudiantes sobre las leyes de tránsito, invitando a dicho foro a los familiares de las víctimas de accidentes de tránsito.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, cree importante rescatar y complementar la propuesta del concejal ingeniero Fernando Gavilanes, ya que todos deben sumarse a las soluciones, concuerda con el diálogo ciudadano para generar procesos de información masivos para que la ciudadanía conozca los múltiples diálogos que se generan en Concejo Municipal con soluciones planteadas; expresa que se ha hablado que un porcentaje de los valores recaudados por las multas de los fotorradars que debían ser invertidos en educación vial, siendo necesario conocer cuáles fueron las campañas que se hicieron en torno al tema. Menciona que existe un grupo de afectados que no han podido cancelar los valores de las multas, por lo que cree necesario conformar un equipo de técnicos que busquen alternativas al tema, ya que esto no puede ser inobservado; de igual manera sobre el tema de la autonomía, que exista un nivel de coordinación con las instituciones locales, provinciales y nacionales para resolver el tema, generando alternativas.

**Siendo las 12H55 la concejala licenciada María Fernanda Naranjo reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, manifiesta que lo importante es buscar soluciones, menciona que está resolviendo muchos problemas que vienen desde la administración pasada, pero que lo

debe decir sin ofender a nadie, como es el caso de las contribuciones de mejoras, del incendio del Centro Comercial Popular Simón Bolívar y hoy con el tema de los fotorradars, temas que los está resolviendo con la capacidad y entereza de siempre. En lo relacionado a terminar el contrato, explica que esto no es tan fácil, ya que hay que estar concientes de lo que se va hacer, por este motivo ha hecho la consulta a la Procuraduría General del Estado, para no cometer errores. Reitera que ha tomado todas las posiciones para resolver el tema de los fotorradars y si existe una sanción mal aplicada, simplemente se debe devolver ese dinero; indica que dará una disposición sobre los sectores catalogados como acceso a la ciudad para poder regular los rangos moderados de velocidad en estos sectores; menciona que posee el informe de la Dirección de Catastros y Avalúos, ya que son ellos los que delimitan la ciudad, lo que será transformado en una Resolución Administrativa que permita normar dichos sectores con el fin de evitar conflictos. Con respecto al foro ciudadano, menciona que es posible hacerlo, pero cree suficiente que por parte de Concejo Municipal se envíe una petición a los Asambleístas por Tungurahua para que se realice una revisión del Código Orgánico Integral Penal. En lo que tiene que ver a los fotorradars, indica que ya tiene la decisión tomada y cree que vale la pena haber discutido el tema. Pone en consideración la petición del concejal ingeniero Fernando Gavilanes en el sentido de:

- Que la Jefatura de Comunicación establezca un plan de manejo para aclarar que la fijación de multas es responsabilidad directa de la Asamblea Nacional.
- Que se remita un oficio a la Asamblea Nacional con copia a los Asambleístas por Tungurahua para que presenten una reforma al Código Orgánico Integral Penal que permita la reducción de las mencionadas multas.
- Que se envíe éste pronunciamiento a los diferentes medios de comunicación local y nacional, en donde se aclare que Concejo Municipal y esta administración no ha fijado dichas multas.
- Que en base a los estudios que se hicieron para identificar los lugares de instalación de los fotorradars, se haga un informe respecto a la variación del índice de accidentalidad.

Reitera que en esta semana establecerá los sitios en donde se instalarán los fotorradares, los límites de velocidad en beneficio de los habitantes de Ambato. Por último indica que no puede dar un informe sobre la decisión del contrato, ya que debe actuar con seguridad, para que una de las opciones sea la mejor alternativa, menciona que tendrá una reunión con la empresa de concesión.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, solicita que se tome en cuenta una alternativa de solución para las personas afectadas por foto multas y si por parte de un equipo técnico se puede analizar el tema, ya que tiene conocimiento que existe una red de abogados que están tomando cartas del asunto, sobre los errores en los rangos y sobre la situación precaria de algunas personas que no pueden cancelar dichas multas.

La concejala doctora Aracelly Pérez, de igual manera solicita que se tome en cuenta los cuadros estadísticos por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte que si es posible que la siguiente semana se dé a conocer dichos datos.

Por Secretaría se da lectura de la moción presentada por el concejal ingeniero Fernando Gavilanes, ante lo cual el señor Alcalde sugiere que en el punto uno, no se diga la Jefatura o la Dirección de Comunicación, sino que sea directamente la administración, lo que se acepta.

La concejala doctora Aracelly Pérez, pide que se dé a conocer el informe detallado del accionar operativo para el control de velocidades a través de fotorradares y sensores ubicados en el cantón Ambato, si es posible en la siguiente sesión de Concejo Municipal.

Sin más observaciones por parte de Concejo Municipal, se adopta la siguiente resolución.

RC-076-2016

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 23 de febrero de 2016, en conocimiento del contenido del oficio SC-FG-2016-009 (FW 8210) del 22 de febrero de 2016, suscrito por el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes quien solicita se incorpore en el Orden del Día de la presente sesión, el tratamiento de la problemática referente a las multas por fotorradares que ha afectado de una manera considerable a la ciudadanía y así obtener por parte del Concejo un pronunciamiento que permita establecer responsabilidades en cada uno de los actores involucrados en el proceso; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- *Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece como competencia exclusiva de los gobiernos municipales planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.*
- *Que, el artículo 55 literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina como una de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales el de planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal*
- *Que, el artículo 130 del mismo cuerpo legal determina que: “...El ejercicio de la competencia de tránsito y transporte, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada circunscripción, se desarrollará de la siguiente forma: A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal.- La rectoría general del sistema nacional de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial corresponderá al Ministerio del ramo, que se ejecuta a través del organismo técnico nacional de la materia...”.*
- *Que, el artículo 386 del Código Orgánico Integral Penal establece como contravenciones de tránsito de primera clase, sancionado con pena privativa de libertad de tres días, multa de un salario básico unificado del trabajador en general y reducción de diez puntos en su licencia de conducir: “... La o el conductor que con un vehículo automotor, exceda los límites de velocidad fuera del rango moderado, establecidos en el reglamento correspondiente...”*

RESOLVIÓ:

1. *Que la Administración Municipal establezca un plan de manejo para aclarar a la comunidad que el Concejo Municipal no fijó las multas, sino la Asamblea Nacional.*
2. *Oficiar a la Presidencia de la Asamblea Nacional, con copia a los asambleístas por Tungurahua para que soliciten una reforma al Código Orgánico Integral Penal que permita la revisión de las multas por exceso de velocidad.*
3. *Se envíe este pronunciamiento a los medios de comunicación locales y nacionales aclarando que el Concejo Municipal no ha fijado las multas.*
4. *En base a los estudios que se hicieron para identificar los lugares de instalación de las fotorradares se haga un informe con respecto a la variación del índice de accidentalidad.*
5. *Se disponga a la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad presente para la próxima sesión de Concejo Municipal un informe detallado y estadístico del accionar operativo para el control de velocidad a través de fotorradares, sensores y demás medios ubicados en el cantón Ambato.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: Antonio Chachipanta, ingeniera Eliana Rivera y Francisco Manobanda.

Al haber concluido el tratamiento del Orden del Día, convocado para esta fecha, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato agradece la presencia a los señores Concejales, y clausura la sesión ordinaria, siendo las trece horas con dieciséis minutos.



Ing. Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

Elaborado por:	Lic Sandra Mayorga	29/02/2016
Corregido por:	Abg. Mercedes Delgado	03/03 /2016
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri.	04/03 /2016



Mora
Sca.



RESOLUCIÓN DE CONCEJO 090-2016

09 MAR. 2016

Licenciado
 Jorge Oviedo
Jefe Unidad de Gestión Documental y Archivo ✓
 Presente

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 8 de marzo de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...", **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 006-2016 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, de fecha 23 de febrero de 2016, con el voto salvado de los señores concejales que no estuvieron presentes en dicha sesión.- Notifíquese.-

Atentamente,

Miriam Viteri Sánchez

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Lic. Sandra Mayorga

Secretaría Ejecutiva Alcaldía

Archivo

RC

Sonia Cepeda
 2016-03-08

